



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA PARA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL LA DECLARACIÓN DEL AÑO 2011 COMO EL
AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2011/03/08
Publicación	2011/04/06
Vigencia	2011/04/07
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano De Morelos
Periódico Oficial	4883 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 2, 3, 6, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 1 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, Y 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con base en la consideración del turismo como una de las principales actividades que reporta ingresos importantes y que en los siguientes años será una fuente principal de ingresos del país, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, emitió el Acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2011, mediante el cual se declara “2011, Año del Turismo en México”.

En ese sentido, es importante sumarse a este esfuerzo presidencial de fomentar el turismo en nuestro país, como un mecanismo de incidir favorablemente en el desarrollo económico, por lo que a fin de lograr el impacto y posicionamiento buscado y que los efectos y beneficios sean integrales, es oportuno que en Morelos se adopte para la Administración Pública Estatal una política similar.

Lo anterior tiene su fundamento en la Ley de Turismo del Estado de Morelos, que en su artículo 4, determina que toda persona tiene derecho a disfrutar del turismo como una expresión del crecimiento sostenido de su tiempo libre, descanso y esparcimiento, por lo que es indispensable formular acciones y programas tendientes a fomentar esta actividad.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 tiene dentro de sus objetivos generar una política en la que se aprovechen los atractivos existentes con el objeto de fortalecer el posicionamiento de la Entidad como un destino turístico exitoso en los segmentos de turismo cultural, de naturaleza y de negocios.

Cabe destacar que el turismo es un sector de suma trascendencia para la economía de Morelos, debido a que implica un impacto económico directo, pero que también conlleva efectos multiplicadores sobre el resto de elementos que integran el sector productivo de la Entidad.



En efecto, el turismo es una actividad que contribuye al crecimiento económico, al desarrollo regional, al fortalecimiento de la identidad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo que es prioritario promocionar al Estado, a fin de consolidar a Morelos como un destino turístico competitivo.

Así, el Poder Ejecutivo Estatal coincide con el Ejecutivo Federal en que para promover y fomentar las actividades turísticas del Estado de Morelos resulta importante darle el reconocimiento a este sector de la economía como un detonador de desarrollo local, para cuyo efecto es de particular apoyo declarar, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, al Año 2011 como el Año del Turismo en México, al igual que se hizo en la Administración Pública Federal.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL LA DECLARACIÓN DEL AÑO 2011 COMO EL AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adopta al interior de la Administración Pública Estatal la declaración del presente año como: “2011, Año del Turismo en México”, por lo que todas las Secretarías, Dependencias y Entidades que la conforman deberán incluir esta leyenda en el inicio de sus comunicaciones oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Turismo del Estado para llevar a cabo acciones de promoción e impulso del turismo en el Estado de Morelos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.



MORELOS
2018 - 2024

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
EL SECRETARIO DE TURISMO
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
EL SECRETARIO DE GESTIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL
ING. REY DAVID OLGUÍN ROSAS.
RÚBRICAS.**